



PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

No.	MEDIO	FECHA	No. DE PAGINA	DESCRIPCION
1.	DIARIO LA PRENSA	Jueves 25 de Julio 2019	31	Aviso registro Ambiental Ampliación 13 Ave. Noreste
2.		Jueves 25 de Julio 2019	8	Aviso registro Ambiental "Pavimentación trocha norte del boulevard acceso a la colonia Felipe Zelaya"
3.		Sábado 27 de Julio 2019	29	Ordenanza Municipal para el corte de Maleza y Limpieza de Solares Baldíos.
1.	DIARIO EL PAÍS	Jueves 25 de Julio 2019	6	Aviso registro Ambiental Ampliación 13 Ave. Noreste
2.		Jueves 25 de Julio 2019	33	Aviso registro Ambiental "Pavimentación trocha norte del boulevard acceso a la colonia Felipe Zelaya"
3.		Sábado 27 de Julio 2019	5	Ordenanza Municipal para el corte de Maleza y Limpieza de Solares Baldíos

COMUNICACIÓN
E IMAGEN MUNICIPAL

Lic. León C. Caballero
COMUNICACIÓN
E IMAGEN MUNICIPAL



SAN PEDRO SULA
Obras. Orden
Honestidad.

AVISO

Yo, **Marnie Menardi Marconi**, en mi condición de Procuradora Municipal por ende Apoderada Legal de la **Municipalidad de San Pedro Sula**, en cumplimiento de la ley y para efectos de la misma, **HAGO DE PUBLICO CONOCIMIENTO**, que en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha presentare ante la Gerencia de Ambiente, solicitud de **REGISTRO AMBIENTAL** para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado **AMPLIACION 13 AVENIDA NORESTE**, el cual estará ubicado en el Municipio de **SAN PEDRO SULA**, Departamento de **CORTES**.

SAN PEDRO SULA 23 DE JULIO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



**TRIBUNAL DE SENTENCIA
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO DE PUBLICACIÓN POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaria del Tribunal de Sentencia de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (05) de Junio del año dos mil diecinueve, a solicitud del Ministerio Publico, se decretó CITAR por medio de edictos a **1- MIGUEL ANGEL VALERIO TEJADA y EDUARDO MONDOZA CASTELLANOS**, a fin de que comparezca al **TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**, para audiencia **DE JUICIO ORAL Y PUBLICO SEÑALADA PARA EL DIA 06 DE AGOSTO 2019, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** a rendir declaración en la causa que se le sigue al señor **JOSE ANIBAL FAJARDO ALVARADO. EXP. 2010-00042.**

San Pedro Sula, Cortés, 27 de Junio del año dos mil diecinueve.

**ABOG. ADA LINDA RODRIGUEZ FLORES
SECRETARIA**



SECRETARÍA DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL

Llamado a Licitación

**República de Honduras
Sub Secretaría de Integración Social (SSIS)
Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social – No. 3371/BL-HO**

**Adquisición de Mobiliario para Centros Educativos (Pupitre Escolar Tripersonal)
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
No. LPI 001/SSIS/BID/3371/2019 (ID SEPA 661)**

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. 10B372-03/16 en fecha 21 de marzo 2016.
- El Gobierno de la República de Honduras a través de la Sub Secretaría de Integración Social (SSIS) ha recibido un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social No.3371/BL-HO, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles que se efectúen en virtud de la "Adquisición de Mobiliario para Centros Educativos (Pupitre Escolar Tripersonal)". Por lo que se invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de mobiliario escolar.

Item.	Descripción	Cantidad
1	Pupitre Escolar Tripersonal (una mesa y tres sillas)	1,591

- La Sub Secretaría de Integración Social (SSIS) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Mobiliario para Centros Educativos (Pupitre Escolar Tripersonal)". El plazo de entrega es en noventa (90) días calendario, después de la suscripción del contrato, de acuerdo a cuadro de distribución indicado en el documento de licitación.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-9 de fecha marzo de 2011, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Sub Secretaría de Integración Social (UCP/SSIS), en días laborables entre 8:00 a.m. y 4:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, en la dirección indicada al final de este llamado, o revisar los documentos de licitación en la página www.honducmpras.gob.hn, donde podrán bajar los documentos de licitación sin ningún costo así como las aclaraciones y/o enmienda a los documentos.
- Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros, legales y otros). No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes interesados podrán obtener sin costo un juego completo de los Documentos de Licitación en el idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada al final de este Llamado.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, el día **4 de septiembre de 2019**. Las ofertas electrónicas no serán permitidas y aquellas ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las aperturas de las ofertas se realizará en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, a la dirección indicada al final de este llamado a las 10:15 a.m. del día **4 de septiembre de 2019**.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta, conforme al formato proporcionado en el Documento de Licitación.
- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es:

Sub Secretaría de Integración Social
Blvd. Kuwait, Edificio Los Halcones, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial,
frente a Gasolinera UNO Kuwait, 4to piso
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Atención: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UCP/SSIS
adquisicionesucp.praf@gmail.com

**Dra. Lissi Marcela Matute Cano
Sub Secretaria de Integración Social y Representante PRAF**

Tegucigalpa M.D.C. 25 de julio de 2019.

COMUNICACIÓN EDICTAL

La Infrascrita Secretaría del **JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE LA CEIBA, ATLANTIDA (FAMILIA)** de La Ceiba, Departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en la Demanda de Divorcio por la vía del proceso abreviado no dispositivo, promovida por el señor **MARTIN ELIEO ANDONIE ENAMORADO** contra la señora **SONIA ELIZABETH CASTILLO PERAZA**, se ha solicitado la publicación mediante edictos, en virtud de que por resolución de este Juzgado fue declarado en **REBELDIA**, la señora **SONIA ELIZABETH CASTILLO PERAZA**, en vista de no haber contestado la demanda en el término de treinta días establecidos por la ley, en consecuencia se señalo audiencia mediante proceso abreviado en la Demanda de Divorcio para el día **MARTES (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE (09:00 am) DE LA MAÑANA**, a efecto de que comparezcan acompañados de sus apoderados legales con todas las pruebas que pretendan utilizar, haciéndoles la advertencia de su incomparecencia a la misma. Por consiguiente háganse las publicaciones, una única vez, en un diario con cobertura a nivel nacional. Artículo 146 del Código Procesal Civil.

La Ceiba, Atlántida, 23 Julio del año Dos Mil Diecinueve.

DAISY PACHECO NUÑEZ
SECRETARIA



Aviso de Licitación Pública

Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE VISITANTES PARA POTENCIAR LA ACTIVIDAD TURISTICA DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LA MURALLA
LP-001-2019

La Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico, ASIDE, invita a las empresas constructoras interesadas e Ing. Civiles a participar en la Licitación Pública Nacional No. LP-001-2019 a presentar ofertas selladas para la **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE VISITANTES PARA POTENCIAR LA ACTIVIDAD TURISTICA DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LA MURALLA**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos propios y de otros cooperantes.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN)

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a ASIDE, dirigida a el Dr. Freddy Eberto Garmendia, Tel: 2647-0309, 2647-9508 en la dirección indicada al final de este llamado a la oficina principal de ASIDE, Barrio las Delicias 4ta calle 2da y 3era ave, 3 cuadras al sur del nuevo palacio municipal, el Progreso, Yoro o La Regional de ASIDE en Tegucigalpa, Barrio La Paguada, Edificio Mariana, 100mts al norte del hospital escuela, frente a Fumería Jerusalén, Primera Planta, Local #2. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 500.00 (Quinientos lempiras exactos)

Las ofertas deberán presentarse a la siguiente dirección ASIDE, Barrio las Delicias 4ta calle 2da y 3era ave, 3 cuadras al sur del nuevo palacio municipal, el Progreso, Yoro a más tardar el 19 de septiembre del 2019 a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. el 19 de septiembre del 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto de la oferta y denominada en Lempiras (L).

El Progreso, Yoro, Julio 2019

Dr. Freddy Eberto Garmendia
Director General
ASIDE

AVISO

La Infrascrita Secretaria, del Juzgado de Letras Seccional de Tela, Departamento de Atlántida al público en general y para efectos de Ley. - **HACE SABER** Que en sentencia de fecha veintuno de mayo del dos mil diecinueve, SE DECLARANDO HEREDERA AB-INTESTATO A: La señora MIRNA GOMEZ ALVARADO, se le conceda la posesión efectiva de la Herencia sin perjuicios de otros herederos de igual o mejor derecho, de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta madre la señora YOLANDA ALVARADO VILLOBOBOS. - (Q. D. D. G.) - Represento a la solicitante la Abogada WENDY CAROLINA CHADDN VALLECILLO, con número de carnet 23409 de esta ciudad, y con las facultades a ella conferidas.

Tela, Atlántida 12 de junio del 2019

LUDIS LAINEZ
SECRETARIA

AVISO DE TRÁMITE

AL PUBLICO EN GENERAL HACEMOS SABER: Que estamos solicitando el trámite de beneficio de Garantía de Otorgamiento de la Señora **CLEMENTINA OSIRIA VINDEL (QDDG)** por su sensible fallecimiento quien era Participante **PENSIONADA DE INJUPEMP**.

Trámite que realizo como su beneficiario Legal **JORGE DAVID FUNEZ VINDEL**, con número de identidad 0101-1998-02255.

Ante el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).

AVISO

EXP 007(4)19

EL INFRASCrito SECRETARIO DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL - AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY - HACE SABER: Que con fecha Cuatro de Junio del año dos mil diecinueve, este Juzgado de Letras de la Sección Judicial dictó Sentencia Definitiva declarando HEREDERA AB-INTESTATO a los señores: MARINA, MARGARITO, JULIA, ADRIA, ELA, todos de Apellidos RODRIGUEZ MUÑOZ y DIGNA OFELIA VEGA MUÑOZ, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta madre la señora OFELIA MUÑOZ ZAMORA, también conocida como OFELIA MUÑOZ y OFELIA MUÑOZ LEIVA (Q.D.D.G.) - Concedase la posesión efectiva de la Herencia, sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho. - Actúa la Abogada YENY ROSARIO CASTILLO MEDRANO, en su condición de Acreditada Legal de los señores MARINA, MARGARITO, JULIA, ADRIA, ELA, todos de Apellidos RODRIGUEZ MUÑOZ y DIGNA OFELIA VEGA MUÑOZ.

El Progreso, Yoro 22 de Julio del 2019.

ABOG. JORGE ALBERTO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

AVISO

El Infrascrito Secretario Municipal, de esta ciudad de Tela, departamento de Atlántida, al público en general y para efectos de la Ley. **HACE SABER:** Que en fecha 14 de agosto del año 2018 el Sr. (a) **SOCIEDAD MERCANTIL BANCO ATLANTIDA S.A.**, solicito a esta Municipalidad trámite administrativo de Dominio Pleno, de un predio ubicado en **BARRIO EL PARAISO**, de esta jurisdicción, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 0-1:12.50 Metros con Lote Numero 2.

Al Sur: 3-2:12.50 Metros con Pasaje.

Al Este: 1-2:20.00 Metros con Area Social Recreativa.

Al Oeste: 3-0:20.00 Metros con Lote Numero 22.

Área Total: 250.00 Metros Cuadrados.

Actúa Abogado **FRANCISCO JAVIER CERRATO SAMPSON;** Colegiación No. 2327, como Apoderado Legal de la parte peticionaria.

Artículo No. 15 del Reglamento para la Titulación de Dominio Pleno de Bienes Inmuebles a Favor de Terceros Dentro del municipio de Tela departamento de Atlántida.

Tela, Atlántida 23 de julio del año 2019.

ABOG. JORGE ALBERTO GOMEZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL



SAN PEDRO SULA

Obras. Orden.
Honestidad.

AVISO

Yo **Marnie Menardi Marconi**, en mi condición de Procuradora Municipal por ende Apoderada Legal de la **Municipalidad de San Pedro Sula**, en cumplimiento de la ley y para efectos de la misma, **HAGO DE PUBLICO CONOCIMIENTO**, que en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha presentare ante la Gerencia de Ambiente, solicitud de **REGISTRO AMBIENTAL** para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA"** el cual estará ubicado en el Municipio de **SAN PEDRO SULA**, Departamento de **CORTES**.

SAN PEDRO SULA 23 DE JULIO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Invitación a Misa de fin de Novenario

Su Esposa, Lorena Avila de Escoto, sus hijos Cindy, Pablo y Alejandra,
sus hermanos Samuel, César, Angel y Argentina, sobrinos y demás familiares.



Para rogar por el eterno descanso de nuestro amado:
Esposo, Hermano, Tío, Primo y amigo.

Pablo Escoto Flores Q.D.D.G.

Acto de fe que se oficiará, en la Iglesia
San Vicente de Paul el día sábado 27 de julio del 2019 a las 6:00 pm.

Agradecemos infinitamente a nuestros familiares, amistades y
compañeros de trabajo por su solidaridad, muestras de pesar,
oraciones y acompañamiento.

*"Yo soy la resurrección de la vida, el que cree en mí, aunque este muerto vivirá.
Y todo aquel que vive y cree en mí, no morirá eternamente." (Juan 11. 25-26)*



ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CORTE DE MALEZA Y LIMPIEZA DE SOLARES BALDIOS

La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes, de conformidad a lo acordado en el Punto No. 11 del Acta No. 65 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día jueves veintiséis de julio del dos mil diecinueve y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23, 24, 59, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 25, 44, 47 y 65 #1 de la Ley de Municipalidades, **HACE SABER:**

PRIMERO: SE ORDENA a todos los vecinos del Municipio que sean propietarios o usufructuarios, a cualquier título, de solares baldíos dentro del término municipal, que de inmediato procedan a cortar la grama, monte y césped, y a limpiar y recolectar los desperdicios que pudieran albergar los criaderos de las larvas del zancudo *Aedes Aegypti* transmisor del **DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA**.

SEGUNDO: SE ORDENA a la GERENCIA DE AMBIENTE para que: **1) DE OFICIO**, o a instancia de **DENUNCIA CIUDADANA**, proceda a cortar la grama, monte y césped, coordinando con la Dependencia Municipal correspondiente, y bajo su dirección, la limpieza y recolección de los desperdicios que pudieran albergar los criaderos de las larvas del zancudo *Aedes Aegypti* transmisor del **DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA**; Para lo cual, queda autorizada a la compra directa de los bienes y servicios necesarios sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, tal y como fue autorizado, mediante la **DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA**, hecha previamente por la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, mediante punto numero setenta y cuatro (74), del acta numero cuarenta y ocho (48), de fecha veintiséis (26) de febrero, del año dos mil diecinueve (2019).- **2) LOS COSTOS Y MULTAS** por corte y limpieza de solares baldíos serán los ya establecidos en el Artículo doscientos noventa y nueve (299), numeral dos (#2), del **PLAN DE ARBITRIOS** vigente y deberán ser enviados a la Gerencia de Finanzas a fin de que los mismos sean cargados al inmueble propiedad de los infractores de esta **ORDENANZA MUNICIPAL**, para ser pagados junto con el impuesto de bienes inmuebles.- **3)** Dada la importancia y trascendencia de esta **ORDENANZA MUNICIPAL**, cuya **DESOBEDIENCIA**, por parte de la ciudadanía puede acarrear, como consecuencia trágica, la pérdida irreparable de vidas humanas (Menores y Adultos), la Gerencia de Ambiente deberá documentar y remitir al Ministerio Público los casos de **DESOBEDIENCIA** de esta **ORDENANZA MUNICIPAL**, a fin de que este deduzca las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

TERCERO: SOLICITAR la Colaboración de la Policía Nacional y demás autoridades de seguridad y salud, para que presten la colaboración necesaria a la Gerencia de Ambiente en el cumplimiento de esta **ORDENANZA MUNICIPAL**.

CUARTO: La presente **ORDENANZA MUNICIPAL** entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

San Pedro Sula, Cortes, 25 de julio del año 2019

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES
SECRETARIA MUNICIPAL

CIUDAD SPS

FLEX FUEL LUCAS E85 ETANOL ES EL PRODUCTO QUE GENERA CUIDADO AMBIENTAL

COMBUSTIBLE DE CAÑA DE AZÚCAR, ALTERNATIVA PARA CONDUCTORES

El combustible sustraído de la melaza de caña de azúcar o de maíz a través de un proceso de refinamiento que se hace en una planta de tratamiento en un ingenio azucarero, importado desde Guatemala y único en Honduras, es una alternativa para los ciudadanos consumir esta gasolina que permite contribuir con el cuidado ambiental.

Flex Fuel Lucas E 85 Etanol, es el producto que lleva en el mercado hondureño un año con resultados positivos ampliando sus ventas a través de redes sociales.

“Este combustible es un etanol y es para tres tipos de clientes, en primer lugar, tenemos a las personas que quieren ahorrar porque cuesta L.95.80 pero el precio varía, la ventaja es que tiene mayor rendimiento de un 15 a un 25%. Las otras personas que lo utilizan son las que les gusta cuidar su carro porque este aditivo les permite limpiar el motor y los inyectores y no genera daños”, manifestó Nati Castro, gerente de la plaza distribuidora del producto.

Agregó que existe otro grupo de la población que hacen uso de ese tipo de gasolina y son los que apuestan por los cuidados ambientales, ya que al hacer la mezcla de gasolina más etanol se diluye y se hace más limpio por lo que no se genera el CO₂ o gases de carbono y no contaminan el ambiente.

Este producto puede ser utilizado en distintas proporciones en todos los vehículos gasolina. Castro explicó que hay vehículos que traen en la placa una identificación para hacer uso del aditivo, sin embargo depende del cliente y la cantidad que deciden usar, pero en ocasiones suelen utilizar un 50% de etanol y el otro porcentaje en gasolina.

Este producto puede ser utilizado en distintas proporciones en todos los vehículos gasolina.

Castro explicó que hay vehículos que traen en la placa una identificación para hacer uso del aditivo, sin embargo depende del cliente y la cantidad que deciden usar, pero en ocasiones suelen utilizar un 50% de etanol y el otro porcentaje en gasolina.

“Recomendamos que por cada cinco galones usen un galón de etanol, es decir por la mitad del tanque de gasolina y eso sirve para balancear como aditivo y si llenan el tanque deben usar dos galones de etanol”, afirmó Castro.

A raíz de la demanda del combustible la empresa importa cuatro sistemas al mes y esperan seguir incrementando para los próximos años.

Flex Fuel Lucas E85 Etanol tiene grandes expectativas ya que la aceptación en el mercado les ha permitido el éxito.

ANIVERSARIO

El próximo sábado 27 de julio, desde las 8:00 a.m., hasta las 6:00 p.m., celebrarán el primer año de brindar servicio a los hondureños.

El combustible se distribuye en La Plaza Smart Flex a cinco kilómetros bulevar del este primer calle salida a La Lima.



Cada vez más clientes deciden utilizar este tipo de combustible. Han adquirido muchos clientes a través de redes sociales.



“Este es un gran avance para los hondureños, es una alternativa de combustible limpio”.

Nati Castro.



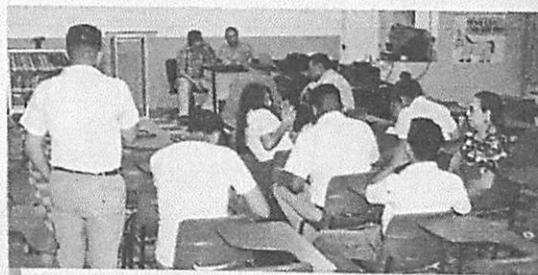
SAN PEDRO SULA
Obras Orden
Honestidad

AVISO

Yo, **Marnie Menardi Marconi**, en mi condición de Procuradora Municipal por ende Apoderada Legal de la **Municipalidad de San Pedro Sula**, en cumplimiento de la ley y para efectos de la misma, **HAGO DE PUBLICO CONOCIMIENTO**, que en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha presentare ante la Gerencia de Ambiente, solicitud de **REGISTRO AMBIENTAL** para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado **AMPLIACION 13 AVENIDA NORESTE**, el cual estará ubicado en el Municipio de **SAN PEDRO SULA**, Departamento de **CORTES**.

SAN PEDRO SULA 23 DE JULIO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



Alumnos del Instituto José Trinidad Reyes y maestros se reunieron ayer para planificar la movilización de este día.

Este día profesores realizarán movilización

Dirigentes magisteriales junto a catedráticos se reunieron ayer para programar movilización este día y mañana en la zona norte del país, aseguraron que se suspenden las clases el resto de la semana y retornarán el lunes a las aulas.

Jimmy Sorto, dirigente magisterial dijo que la protesta es siempre en defensa de la educación y la salud y que están en contra de una evaluación exter-

na del desempeño de docentes.

“Vamos a apoyar también a los alumnos que fueron criminalizados y han sido perjudicados porque los jóvenes son el recurso más valioso que tenemos”, expresó Sorto.

Aseguro que este día cuentan con el apoyo de padres de familia y alumnos para llevar a cabo la movilización y que seguirán tomando acciones hasta solventar la problemática.

FABRICACIÓN DEL 737 MAX PODRÍA INTERRUMPIRSE

BOEING REPORTÓ EL PEOR RESULTADO TRIMESTRAL DE SU HISTORIA POR AVIÓN

ESTADOS UNIDOS. Boeing presentó ayer el peor resultado trimestral de su historia en medio de la larga crisis de los 737 MAX y advirtió que la fabricación de ese avión podría ser interrumpida si no es autorizado a volver a volar.

Los problemas del gigante estadounidense de la aviación no amanecan desde que el MAX fue inmobilizado en todo el mundo en marzo tras dos accidentes que dejaron 346 muertos y la compañía debió destinar 5,000 millones de dólares para compensar a sus clientes.

Pero la advertencia sobre la eventual suspensión de la fabricación del avión sacudió a Wall Street y aceleró las pérdidas que comenzaron al conocerse el resultado del segundo trimestre.

En la jornada, la acción de Boeing perdió 3.1% y quedó en 361.43 dólares.

El retorno del MAX a los cielos es un proceso "complejo" que lle-



Apenas divulgado el informe, las acciones de Boeing cayeron reflejando el golpe que significa la suspensión de entregas de 737 MAX.

vará tiempo, dijo el jefe ejecutivo de Boeing Dennis Muilenburg.

"Comprendemos claramente el trabajo que se debe hacer pero aún hay incertidumbre sobre el tiempo" que llevará, dijo.

Boeing anunció pérdidas por 2,900 millones de dólares en el segundo trimestre; lo cual es un abrupto salto en comparación a las ganancias de 2,200 millones de dólares anotadas en el mismo pe-

riodo del año pasado.

La pérdida no sorprendió luego que la semana pasada Boeing anunció que reservó 4,900 millones de dólares para compensar a las aerolíneas por los vuelos can-

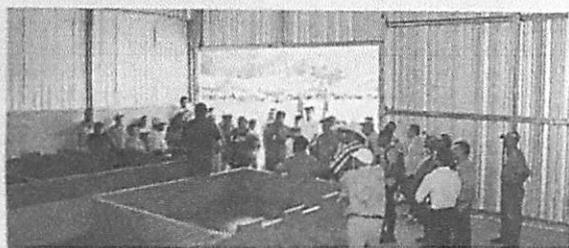
celados y la demora entregar aparatos nuevos.

Entretanto, el volumen de negocios en el trimestre bajó 35% a 15,800 millones de dólares como reflejo de la detención de entregas del 737 MAX; el avión más vendido de la compañía.

Analistas del banco de inversiones Cowen destacaron el "sólido desempeño" de la producción del 787, otro avión muy requerido. No obstante indicaron que Boeing decidió retrasar el primer vuelo del 777 X, un avión de largo alcance que está siendo desarrollado junto a General Electric.

La compañía atribuyó el retraso a un problema en el motor que desarrolla General Electric.

En medio de las incertidumbres, Boeing no dio un pronóstico de resultados para todo el año debido a que no se sabe a ciencia cierta cuando se resolverá el problema del MAX. AFP



Con equipo, los cosechadores mejorarán el proceso del grano.

Productores de cacao se instruyen en secado

ATLÁNTIDA. Productores de cacao en este departamento fueron capacitados en el mantenimiento de secadora artificial de cacao en una jornada dirigida a administradores, fermentadores y encargados de poscosecha, socios de tres cooperativas.

El proyecto Implementación de las Herramientas de Gestión de Mercados para los Agronegocios de Honduras, es ejecutado por la Unidad de Agronegocios de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

La temática facilitada por la Empresa Huezo Industrial, fabricantes de las secadoras donadas por el USDA, se enfocó en el buen manejo del equipo, proceso de llenado de las camas, tiempo y temperatura de secado, importancia de la bitácora de uso y costos de secado, entre otros temas.

Productores de cacao buscan superar este año los 5 millones de dólares en divisas con mayor promoción y la exportación de 1,500 toneladas métricas.



AVISO

Yo **Marnie Menardi Marconi**, en mi condición de Procuradora Municipal por ende Apoderada Legal de la **Municipalidad de San Pedro Sula**, en cumplimiento de la ley y para efectos de la misma, **HAGO DE PUBLICO CONOCIMIENTO**, que en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha presentare ante la Gerencia de Ambiente, solicitud de **REGISTRO AMBIENTAL** para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA"** el cual estará ubicado en el Municipio de **SAN PEDRO SULA**, Departamento de **CORTES**.

SAN PEDRO SULA 23 DE JULIO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

PARA PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DEL DENGUE

MUNICIPALIDAD APRUEBA ORDENANZA PARA LIMPIEZA DE SOLARES BALDÍOS

Como parte de las acciones que de forma ininterrumpida ha venido desarrollando la Municipalidad de San Pedro Sula, ayer el alcalde Armando Calidonio y la Corporación Municipal aprobaron en sesión ordinaria número 65 la Ordenanza Municipal para corte de maleza y limpieza de solares baldíos.

Tras la reunión el jefe edilicio explicó que "esta ordenanza es un hecho importante en donde toda la comunidad tiene la responsabilidad, pues esta es una orden que se da por parte de la corporación a todos los vecinos que tienen solares baldíos para que proceda de inmediato a chapear estos sitios y eliminar los criaderos de zancudo transmisor del dengue".



La ordenanza fue aprobada por unanimidad de votos y la misma será publicada en los próximos días.

Precisó que dicho reglamento fue aprobado por unanimidad de votos y el mismo será publicado lo antes posible, a fin de que la población tome las acciones de lo contrario se aplicarán multas.

"En aquellos casos que haya

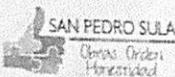
desobediencia documentadas, se presentaran al Ministerio Público (MP) porque ese sería un tema que se manejará por esa vía", dijo el jefe edilicio, tras agregar que todos los propietarios usufructuarios o cualquier tipo de tenencia que tengan

de solares baldíos tiene la responsabilidad de limpiarlos no importa donde estén.

"Muchos solares baldíos la gente es dueña, pero no vive ahí, y también hay que limpiar los hospederos, pues es un beneficio para nues-

tros niños, adultos, para todos nosotros en general. Si hacemos esta lucha y se cumple la ordenanza, los índices van a bajar inmediatamente", enfatizó el alcalde Calidonio. Agregó que, de febrero a la fecha, la alcaldía sampedrana ha invertido más de 20 millones de lempiras, pero aun así se requiere la colaboración de toda la ciudadanía y por ello se ha aprobado dicha ordenanza.

Actualmente en la ciudad hay más de 30 mil solares baldíos, por lo que, según el jefe edilicio, es de vital importancia que la ciudadanía propietaria de estos predios, tome conciencia y los limpie, pues con ello se protegen más vidas y se previene el dengue.



ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CORTE DE MALEZA Y LIMPIEZA DE SOLARES BALDIOS

La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes, de conformidad a lo acordado en el Punto No. 11 del Acta No. 65 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día jueves veintiséis de julio del dos mil diecinueve y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23, 24, 59, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 25, 44, 47 y 65 #1 de la Ley de Municipalidades, HACE SABER:

PRIMERO: SE ORDENA a todos los vecinos del Municipio que sean propietarios o usufructuarios, a cualquier título, de solares baldíos dentro del término municipal, que de inmediato procedan a cortar la grama, monte y césped, y a limpiar y recolectar los desperdicios que pudieran albergar los criaderos de las larvas del zancudo Aedes Aegypti transmisor del DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA.

SEGUNDO: SE ORDENA a la GERENCIA DE AMBIENTE para que: 1) DE OFICIO, o a instancia de DENUNCIA CIUDADANA, proceda a cortar la grama, monte y césped, coordinando con la Dependencia Municipal correspondiente, y bajo su dirección, la limpieza y recolección de los desperdicios que pudieran albergar los criaderos de las larvas del zancudo Aedes Aegypti transmisor del DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA; Para lo cual, queda autorizada a la compra directa de los bienes y servicios necesarios sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, tal y como fue autorizado, mediante la DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA, hecha previamente por la HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, mediante punto número setenta y cuatro (74), del acta número cuarenta y ocho (48), de fecha veintiséis (26) de febrero, del año dos mil diecinueve (2019).- 2) LOS COSTOS Y MULTAS por corte y limpieza de solares baldíos serán los ya establecidos en el Artículo doscientos noventa y nueve (299), numeral dos (#2), del PLAN MUNICIPAL, para ser pagados junto con el impuesto de bienes inmuebles.- 3) Dada la importancia y trascendencia de esta ORDENANZA MUNICIPAL, cuya DESOBEDIENCIA, por parte de la ciudadanía puede acarrear, como consecuencia trágica, la pérdida irreparable de vidas humanas (Menores y Adultos), la Gerencia de Ambiente deberá documentar y remitir al Ministerio Público los casos de DESOBEDIENCIA de esta ORDENANZA MUNICIPAL, a fin de que este deduzca las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

TERCERO: SOLICITAR la Colaboración de la Policía Nacional y demás autoridades de seguridad y salud, para que presten la colaboración necesaria a la Gerencia de Ambiente en el cumplimiento de esta ORDENANZA MUNICIPAL.

CUARTO: La presente ORDENANZA MUNICIPAL entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

San Pedro Sula, Cortes, 25 de julio del año 2019

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES
SECRETARIA MUNICIPAL